## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 06 D | C 2018

VISTO el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Jorge Daniel Sebastián HERNANDEZ D.N.I. Nº 30.566.214; Y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento jurídico, en relación con tareas técnicas, administrativas propias que deba desarrollar la locataria, en razón de las funciones que desempeña en la Cámara, participación en la elaboración y confección de proyectos legislativos.

Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), vigente a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley Nº 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## **POR ELLO:**

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Dr. Jorge Daniel Sebastián HERNANDEZ D.N.I. Nº 30.566.214; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Que el citado contrato asciende a la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), vigente a partir del 1º de Enero de 2019 y hasta el día 30 de Noviembre de 2019. **ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1845/18

s negobernador Presidente del Poder Legislativo

on Carlos ARCANDO

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas